



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º  
**DOLORES (TOLIMA)**

Dolores, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Radicación : 2020-00073-00  
Demandante : Angélica Ortegón Cardozo  
Demandado : Gamaliel Ortegón Ramírez

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho observa que el procedimiento de notificación personal no cumple las exigencias del artículo 291 del C.G.P., dado que la comunicación no está cotejada ni sellada y no se aportó la constancia de entrega expedida por la empresa de correo certificado. Por consiguiente, se requiere al memorialista para que aporte dichos documentos y, de esa manera, poder continuar con trámite legal correspondiente.

Realizado lo anterior, se insta a la parte actora para que realice el procedimiento previsto en el precepto 292 de la norma en cita, con el fin de agilizar el proceso.

Respecto a la petición de efectividad de las medidas cautelares decretadas mediante auto de 14 de diciembre de 2020, se ordena requerir a las entidades para que cumplan lo allí dispuesto.

Por último, se deniega la petición de inscripción en el REDAM, en virtud a que dicho procedimiento, conforme al parágrafo segundo del artículo 7 de la Ley 2097 de 2021, se debe realizar dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la norma en mención, que se cumplen el 2 de enero de 2022.

Notifíquese.

**ANDREA C. BARROSO VERGARA**

Juez

Firmado Por:

**Andrea Carolina Barroso Vergara**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 01 Promiscuo Municipal**

**Dolores - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e11644d76af168fc2b31f175d1dd8d943382e6c5cf9ab8b92558afb1f073035**

Documento generado en 10/12/2021 03:28:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>